

**ACUERDO No. 8
(25 de abril del 2023)**

“Por el cual se crea el programa de Especialización en Infancia, Adolescencia y Desarrollo Familiar para ser ofertado bajo la modalidad virtual en la Sede Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.”

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- El Decreto 1330 de 2019, expedido por el Ministerio de Educación Nacional. “Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 — Único Reglamentario del Sector Educación”
- La Resolución 2265 de 15 de febrero de 2023, emanada por el Ministerio de Educación Nacional, por la cual se derogan las Resoluciones 15224 de 24 de agosto de 2020, 21795 de 19 de noviembre de 2020 y 20600 de 5 de noviembre de 2021, que establecen los parámetros de autoevaluación de las condiciones de calidad institucionales y de programa para la obtención, modificación y renovación de registro calificado.
- De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
- El programa de Especialización en Infancia, Adolescencia y Desarrollo Familiar, en modalidad virtual, resulta pertinente en función de las necesidades que se identifican en el contexto nacional de los entornos familiares, la prevalencia de fenómenos como la violencia (física, psicológica y sexual), la depresión, el suicidio y el consumo de sustancias psicoactivas en niños y adolescentes; la oferta de programas de postgrado en estas temáticas en modalidad virtual y a distancia es reducida, en este sentido se requiere un programa de Especialización que contribuya a la actualización del conocimiento en el campo del Desarrollo Familiar, la infancia y la adolescencia, que forme profesionales que respondan a las necesidades de los territorios y el contexto social, que transformen los diversos contextos desde la evaluación e intervención de las diferentes problemáticas, cerrando brechas y desigualdades presentes en la infancia, adolescencia y la familia.
- En sesión ordinaria del Consejo Académico Nacional del 11 de abril del 2023, se expuso la propuesta de creación y plan de estudios del programa de Especialización en Infancia, Adolescencia y Desarrollo Familiar para ser ofertado en la modalidad virtual en la sede Bogotá, con 2 semestres y 29 créditos académicos, con un número de 200 estudiantes a admitir en primer periodo con periodicidad de admisión semestral. La propuesta fue aprobada en su integridad por el Consejo Académico Nacional.
- En sesión ordinaria del Consejo Superior del 25 de abril de 2023 dicho cuerpo colegiado revisó y aprobó la propuesta del Consejo Académico Nacional, conforme lo expuesto, acogiéndola en su integridad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior, de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA:

Artículo Primero. Acoger la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria

del Área Andina y, en consecuencia, aprobar la creación del programa de Especialización en Infancia, Adolescencia y Desarrollo Familiar para ser ofertado en la modalidad virtual en la sede Bogotá, con 2 semestres y 29 créditos académicos.

Artículo Segundo. El título que otorgará la Fundación Universitaria del Área Andina será el de Especialista en Infancia, Adolescencia y Desarrollo Familiar

Artículo Tercero. Aprobar el plan de estudios del programa Especialización en Infancia, Adolescencia y Desarrollo Familiar, el cual quedará así:

NOMBRE DE PROGRAMA MODALIDAD	ESPECIALIZACIÓN EN INFANCIA, ADOLESCENCIA Y DESARROLLO FAMILIAR						
	VIRTUAL	NÚMERO DE CRÉDITOS			29		
ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
ÁREA DE FUNDAMENTACIÓN 21 Créditos 72,4 %	Desarrollo Humano, Infancia y adolescencia	T	I	2	24	72	96
	Desarrollo familiar y enfoques teóricos sobre la familia	T	I	2	24	72	96
	Políticas Públicas en infancia, adolescencia y familia	T	I	2	24	72	96
	Derecho Familiar	T	I	2	24	72	96
	Problemáticas de la infancia, la adolescencia y la familia	T	I	2	24	72	96
	Humanismo digital	T	I	2	24	72	96
	Seminario de casos e interdisciplinariedad	TP	II	2	24	72	96
	Evaluación de contextos sociales para la familia, el infante y el adolescente.	TP	II	2	24	72	96
	Diseño y desarrollo de programas sociales y educativos	TP	II	2	24	72	96
	Intervenciones psicosociales desde las perspectivas del enfoque diferencial.	TP	II	3	36	108	144
ÁREA DE INVESTIGACIÓN 4 Créditos 13,8 %	Seminario de Investigación I	T	I	2	24	72	96
	Seminario de Investigación II	T	II	2	24	72	96
ÁREA DE LIBRE ELECCIÓN 4 Créditos 13,8 %	Electiva I	T	I	2	24	72	96
	Electiva II	T	II	2	24	72	96
TOTAL				29	348	1044	1392

Artículo Cuarto. Aprobar la definición del número de estudiantes a admitir en primer periodo de 200 con periodicidad de admisión semestral, para el programa de Especialización en Infancia, Adolescencia y Desarrollo Familiar, que se ofertará bajo la modalidad virtual, desde la sede de Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.

Artículo Quinto. Informar al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica acerca de esta decisión.

Artículo Sexto. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

Carlos Patricio Eastman Barona
Presidente

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Aprobado: Martha Patricia Castellanos S.
Vicerrectora Nacional Académica

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 8 de 25 de abril de 2023 - Consejo Superior

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo:20230428-141641-0f7949-50144692

Creación:2023-04-28 14:16:41

Estado:Finalizado

Finalización:2023-05-02 11:50:24

Escanee el código
para verificación

Firma: Carlos Patricio Eastman Barona

CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA

80.504.364

carlospeastman@gmail.com

PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

Firma: María Angélica Pacheco Chica

María Angélica Pacheco Chica

52993173

mpacheco18@areandina.edu.co

Secretaría General

Fundación Universitaria del Área Andina

Aprobación: Martha Patricia Castellanos Saavedra

Martha Castellanos

52256040

mpcastellanos@areandina.edu.co

Vicerrectora Académica Nacional

Areandina

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Acuerdo 8 de 25 de abril de 2023 - Consejo Superior

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo:20230428-141641-0f7949-50144692

Creación:2023-04-28 14:16:41

Estado:Finalizado

Finalización:2023-05-02 11:50:24

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Martha Castellanos mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina	Aprobado	Env.: 2023-04-28 14:16:41 Lec.: 2023-05-02 08:21:56 Res.: 2023-05-02 08:22:07 IP Res.: 201.131.114.242
Firma	María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2023-05-02 08:22:07 Lec.: 2023-05-02 08:24:03 Res.: 2023-05-02 08:24:26 IP Res.: 167.249.40.210
Firma	CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA carlospeastman@gmail.com PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	Aprobado	Env.: 2023-05-02 08:24:26 Lec.: 2023-05-02 08:26:53 Res.: 2023-05-02 11:50:24 IP Res.: 181.58.180.23